5 de agosto de 2021

# A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Mayra Olavarría Cruz, Ph.D.

Presidenta Interina

# VACUNACIÓN COMPULSORIA Y USO MANDATORIO DE MASCARILLAS

La Junta de Gobierno, mediante la Certificación Número 2, 2021-2022, previa recomendación de la División de Calidad Ambiental, Salud y Seguridad Operacional, y de conformidad con las disposiciones de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) y el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, estableció la vacunación compulsoria para nuestros estudiantes y empleados docentes y no docentes. Estas directrices son cónsonas con la Orden Ejecutiva 2021-058 del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, que establece que toda agencia pública deberá requerir que sus empleados estén vacunados contra el COVID-19 para trabajar de forma presencial, así como con las órdenes administrativas número 2021-509 y 512 emitidas por el Secretario de Salud, Honorable Carlos Mellado López, a los fines de establecer las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 e implementar el uso obligatorio de la mascarilla, respectivamente.

Es de suma importancia y una prioridad salvaguardar la salud y seguridad de nuestros estudiantes, empleados docentes y no docentes y de la comunidad en general. Para reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes medidas cautelares mientras dure la emergencia:

- Se requerirá a toda persona, <u>vacunados y no vacunados</u>, el uso mandatorio de mascarilla en tela o tipo quirúrgica. La descripción para la mascarilla de tela es la siguiente:
  - Estar manufacturadas en un tejido cerrado como, por ejemplo, el algodón o combinación de éste y que permitan la respiración.
  - Tener múltiples capas (dos o tres).
  - No tener válvulas de inhalación/exhalación.
  - No bandanas ni bufandas.

Administracion Central Jardín Botánico Sur 1187 Calle Flamboyán San Juan, Puerto Rico 00926-117 (787) 250-0000 Fax (787) 250-6120

### A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Página 2 5 de agosto de 2021

## 2. Empleados vacunados:

Deberán enviar la tarjeta de vacunación (COVID-19 *Vaccination Record Card*) a la oficina, correo electrónico, portal o enlace que establecerá cada recinto o unidad para dicho propósito. Los empleados que no puedan enviar su tarjeta a través de los métodos virtuales establecidos por el recinto o unidad, deberán comunicarse con la oficina correspondiente para presentar la misma. <u>La fecha límite para enviar su tarjeta es el viernes 20 de agosto de 2021.</u>

## 3. Empleados no vacunados:

El personal docente y no docente deberá iniciar el proceso de vacunación de forma obligatoria, conforme establece la Orden Administrativa Núm. 2021-509. <u>La fecha límite para evidenciar que comenzó con el proceso de vacunación es el lunes 16 de agosto de 2021</u>. <u>La fecha límite para evidenciar que completó el proceso es el jueves 30 de septiembre de 2021</u>. Los empleados que no puedan enviar su tarjeta a través de los métodos virtuales establecidos por el recinto o unidad, deberán comunicarse con la oficina correspondiente para presentar la misma.

# 4. Excepciones a la vacunación:

- a. Empleados con el sistema inmune comprometido, que son alérgicos a las vacunas o tienen alguna contraindicación médica que le impida vacunarse:
  - Deberá ser certificado por un médico licenciado para ejercer su práctica en Puerto Rico. Además, deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si ésta es temporera o permanente.
- b. Por motivos religiosos, siempre y cuando, la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión del empleado:
  - Deberá presentar una declaración jurada en la que certifique junto al ministro
    o líder eclesiástico de su religión o secta, que por causa de sus creencias
    religiosas no podrá vacunarse.

Los empleados que estén dentro de estas excepciones deberán:

- Completar el Formulario del Departamento de Salud: <u>Exención a Vacunar</u> <u>por Razones Médicas o Religiosas</u> y enviarlo a través de los métodos virtuales que establezca el recinto o unidad o presentarlo en la oficina correspondiente.
- Asistir a trabajar de manera presencial siguiendo las medidas de seguridad establecidas en el *Plan de Continuidad de Operaciones y Control de Exposición al COVID-19* y presentar semanalmente un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 realizada dentro de un término máximo de 72 horas antes o un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres meses, junto con documentación de

### A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Página 3 5 de agosto de 2021

su recuperación, incluyendo una carta de un médico licenciado para ejercer su práctica en Puerto Rico que certifique que está recuperado y listo para comparecer a su lugar de trabajo. Estos resultados deberán ser entregados a la oficina que establezca el recinto o unidad.

- 5. Empleados que no entreguen copia de la tarjeta de vacunación:
  - Deberán presentar, el primer día laborable de cada semana y a su responsabilidad, mientras dure la emergencia, un resultado negativo de COVID-19 de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 realizada dentro de un término máximo de 72 horas antes. Además, podrá presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un médico licenciado para ejercer su práctica en Puerto Rico que certifique que está recuperado y listo para comparecer a su lugar de trabajo.
- 6. Empleados que no entreguen copia de la tarjeta de vacunación, el resultado negativo a COVID-19 semanal ni el resultado positivo a COVID-19 con documentación de su recuperación y que no cumplan con las excepciones detalladas anteriormente, no podrán acudir a trabajar de forma presencial. Estos tendrán las siguientes alternativas:
  - Agotar el tiempo compensatorio acumulado y/o acogerse a las licencias aplicables, de tener balances disponibles.
  - De no tener balances disponibles, deberán acogerse a una licencia sin sueldo hasta que culmine la emergencia.

Estas medidas son necesarias para controlar la propagación del virus. Les exhortamos a mantenerse informados y cumplir con los protocolos institucionales establecidos para su protección y seguridad.